



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

DISTRIBUIDO

FECHA: **22 SEP 2011**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD FOSALUD



ORDEN DE COMPRA

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

COPIA

SEÑORES: IMPORTADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS S.A. DE C.V.	ORDEN NÚMERO. 24/2011
	LIBRE GESTION No. 30/2011
	FECHA: 14 de Septiembre de 2011
SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR EL SIGUIENTE SUMINISTRO, SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE "COMPRA DE COLCHONETAS INFLABLES Y BOMBAS PARA INFLARLAS, PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD" , EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE SERVICIOS GENERALES DEL FOSALUD UBICADO EN EL PLANTEL EL MATAZANO.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA TÉCNICA, PROGRAMA ESPECIAL DE UNIDADES MÓVILES.	FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS. FACTURA DUPLICADO CLIENTE

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	COLCHONES INFLABLES Fácil de inflar Dimensiones: 183 cm. X 76 cm. X 13 cm. inflado alto 23 cm. Afelpado en la parte superior, color azul y en la parte inferior vinil o PVC, tamaño individual, se puede usar en interiores como exteriores. Marca: BEST WAY Origen : China/USA/Varios Garantía de un 1 año sobre defectos de fabricación, no cubre mal manejo del usuario.	30	C/U	\$ 28.25	\$ 847.50
2	BOMBAS MANUALES PARA INFLAR De plástico liviano y durable, con manga de acordeón, doble eficacia (Infla y desinfla con movimientos ascendentes y descendentes, volumen de aire 2 x 860 cc con adaptador de tres picos. Para acoplarse a casi todas las válvulas de inflado. Marca BEST WAY Origen: CHINA/JAPON/USA (Garantía de un año sobre defectos de fabricación, no cubre mal manejo de usuario)	5	C/U	\$ 10.25	\$ 51.25
TOTAL CON IVA					\$ 898.75

TOTAL EN LETRAS:
SON: OCHO CIENTOS NOVENTA Y OCHO 75/100 DOLARES AMERICANOS
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3235-3-02-01-21-1-54199
NIT DE LA EMPRESA: [REDACTED]

000000332



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, FOSALUD PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE. COPIAS: DACI UFI UNIDAD SOLICITANTE.	POR CONTRATANTE (FOSALUD)	POR CONTRATISTA [Redacted]
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTORA EJECUTIVA DE FOSALUD LICDA. ETHEL VERONICA VILLALTA	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE:

Para la cancelación de los suministros adquiridos el Contratista esta obligado a presentar en los primeros dieciocho días de cada mes como fecha límite, la siguiente documentación:

- Factura Duplicado Cliente a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (original y dos copias)
- La factura contendrá la Retención IVA 1%, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y valor total facturado menos dicho 1%.
- Acta de Recepción elaborada por el Administrador de la presente orden. (original y una copia)
- El Acta de Recepción y Factura deberá contener: Número de Solicitud de Cotización, Número de la Orden de Compra, Número del Renglón, precio unitario, precio total y descripción del suministro.
- Presentar en original y dos copias el detalle del suministro entregado.

La cancelación se efectuará en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, en dólares de los Estados Unidos América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a que el contratista haya presentado en el Departamento de Tesorería del FOSALUD para trámite de quedan respectivo.

- Presentar Garantía de **CUMPLIMIENTO DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al diez por ciento 10% del valor total de la Orden de Compra, por un monto de OCHENTA Y NUEVE 88/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 89.88) en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de los productos, y estará vigente por un período de 12 meses, contados a partir de la fecha en que los productos sean recibidos a entera satisfacción. En base a lo establecido en el Art. 37de la LACAP.
- El contratista deberá realizar entrega total de los renglones No. 1 y 2 como máximo en treinta días hábiles después de recibida la Orden de Compra.
- Todo producto que se suministre bajo las especificaciones acá detalladas, deberán ser de calidad comprobada.
- El Contratista deberá de incluir todos aquellos suministros necesarios para su operación aunque éstos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnicas suministradas en esta Orden de Compra.

- Además de lo señalado en cuanto a la entrega, el contratista deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por las que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Fondo Solidario para la Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Pagar el valor del suministro de **OCHO CIENTOS NOVENTA Y OCHO 75/100 DOLARES AMERICANOS, (\$ 898.75)** previo los trámites legales, después que el Administrador de la presente Orden haya recibido el suministro y total requerido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

El doctor Guillermo Santos Herrera, será el Administrador de la presente Orden de Compra, quien vigilará el cumplimiento de la misma.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4. El suministro a la que la presente Orden se refiere, serán recibidos a entera satisfacción por el Administrador de la Orden de Compra, el Guardalmacén en los almacenes de Servicios Generales del FOSALUD y entregados por el delegado de la empresa suministrante, quienes firmarán, sellarán y fecharán el acta de recepción de los suministros.
5. En caso que en el curso resultado de esta Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

00000031